

DECRETO ALCALDICIO N°/2046

LITUECHE, 04 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

El Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, debido a que el Municipio no cuenta con movilización, se hace imprescindible el contratar los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa Fortalecimiento OMIL 2013..

Que, dicho proceso se debe realizar mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.

Los Términos de Referencia que regulan dicho proceso y que se adjuntan

El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y los Términos de Referencia.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercadopúblico, bajo el ID. N° 1743-67-L113, 1er. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1769 de fecha 2 de Septiembre del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Nombra Comisión Evaluadora y Términos de Referencia, 2do. Llamado.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-73-L113, 2do. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 4 de Septiembre del 2013, que aprueba la modificación al Artículo 5, Párrafo 3 de la presente Licitación Pública.

El Acta de Apertura de fecha 12 de Septiembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora, que declara inadmisibles dichas Licitaciones, 2do. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1865 de fecha 11 de Septiembre del 2013, que declara inadmisibles la Licitación Pública 1743-75-L113, 2do. Llamado.

Los Términos de Referencia que regulan el proceso de postulación, adjudicación, contratos y ejecución de los trabajos, 3er. Llamado.

El acta de apertura de fecha 04 de octubre de 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80 de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de Departamento de Finanzas (s), Don Andrés Pérez.

La oferta presentada por Don Viviano Antonio Cabello Urbina, Cedula de Identidad N° 5.798.510-0, ha dado cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte

instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

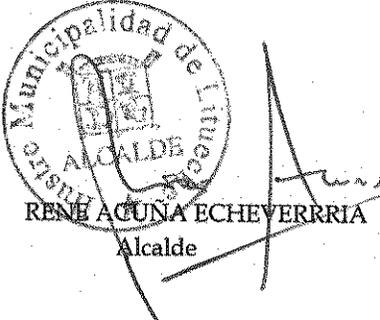
DECRETO ALCALDICIO N°/

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, a Don Viviano Antonio Cabello Urbina, Cedula de Identidad N° 5.798.510-0, la contratación de los Servicios de Transportes para el traslado de las Profesionales psicossocial y Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013, por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).
2. **DEJASE**, establecido que la oferta presentada por el Sr. Viviano Antonio Cabello Urbina, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
3. **CARGUESE**, el presente gasto al Convenio 2013, de Programa de Fortalecimiento Omil 2013, Item: Pago de Servicios/ Insumos, Arriendo Transporte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP COP.cop.